



Resolución de Presidencia De Junta de Administración

N° 008-2020-PJA-ZED MATARANI

Islay, 24 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N° 15-2020 de la Junta de Administración de ZED Matarani, el Informe Legal N° 106-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 24.09.2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, la Junta de Administración de ZED Matarani, es el máximo órgano de dirección de la entidad, su composición, funciones organización y actuaciones se ciñen a lo dispuesto en la Ley N° 28569, instrumentos de gestión de la entidad y a su reglamento.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración Nro. 003-2013-PJA-CETICOS MATARANI, de fecha 10 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento Interno de la Junta de Administración de CETICOS Matarani, el mismo que ha sido modificado y actualizado mediante Resolución de Presidencia de la Junta de Administración N° 001-2015-PJA-CETICOS MATARANI, de fecha 19 de enero de 2015, Resolución de Presidencia de la Junta de Administración N° 006-2018-PJA-ZED MATARANI, de fecha 16 de agosto de 2018 2015, Resolución de Presidencia de la Junta de Administración N° 001-2020-PJA-ZED MATARANI y Resolución de Presidencia de la Junta de Administración N° 005-2020-PJA-ZED MATARANI, de fecha 29 de abril de 2020, y que constituye documento vigente y de observancia obligatoria por los miembros de la JAZM.



Que, las sesiones de la JAZM, se encuentran reguladas en el Capítulo V del Reglamento Interno, y el artículo 26° sobre el lugar de las sesiones, establece que:

“Las sesiones se llevarán a cabo en la sede de ZED Matarani, bajo el marco legal de la ley de transparencia y acceso a la información pública...”

El mismo artículo, en su segundo párrafo establece que:

“Excepcionalmente, por razones especiales y con la opinión conforme de la mayoría de los Directores, el Presidente podrá:

- i) Citar en un lugar diferente.*
- ii) Permitir el ingreso a las sesiones de observadores.*
- iii) Permitir el auxilio y/o participación de especialistas para determinado tema.*
- iv) Acceder a que expongan o haga uso de la palabra las personas que tengan relación con las actividades de la Institución.*
- v) Convocar a sesiones no presenciales a través de medios escritos, electrónicos, o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad de los acuerdos adoptados; siempre que existan circunstancias que impidan la participación presencial de al menos cuatro de sus miembros hábiles. Las sesiones no presenciales garantizan las condiciones necesarias para el ejercicio de las atribuciones de los miembros de la JAZM y su adecuada participación.”*

Que, los supuestos de excepción, no contemplan de forma expresa, la posibilidad de citación para llevar a cabo sesiones no presenciales, por circunstancias de emergencia nacional, emergencia sanitaria, paralizaciones que impidan el acceso hacia la ZED Matarani u otros hechos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en Sesión Ordinaria N° 15-2020, mediante Acuerdo N° 6, la Junta de Administración convino por unanimidad en modificar el artículo 26° del referido Reglamento, insertando una consideración final, con el objeto de asegurar el cabal funcionamiento de éste órgano aun en circunstancias excepcionales, posibilitando la convocatoria a sesión no presencial con la anuencia de la mayoría simple de sus miembros.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas mediante la Ley 28659 y al Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED MATARANI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED Matarani, insertando una consideración final en el numeral v), el cual quedará redactado de la siguiente manera:



“Excepcionalmente, por razones especiales y con la opinión conforme de la mayoría de los miembros de la JAZM, el presidente podrá:
(...)

v) (...)

En los casos de emergencia nacional, emergencia sanitaria, paralizaciones que impidan en acceso hacia la ZED Matarani u otros hechos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, bastará con la anuencia de la mayoría simple de sus miembros para proceder con la convocatoria a sesión no presencial”

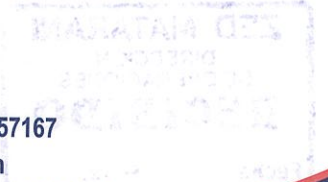
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI.

ARTÍCULO TERCERO DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Miguel Alfredo Escobedo Rodríguez
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION
ZED MATARANI



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú